

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

Es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. **La violencia política contra las mujeres en razón de género** puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica, patrimonial o simbólica.

## ¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE ES VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

- ▶ Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
- ▶ Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres.

## ¿CÓMO IMPACTA LA VIOLENCIA POLÍTICA A LAS MUJERES?

La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

## Puede dirigirse a:

- » Una o varias mujeres.
- » Familiares o personas cercanas a la víctima.
- » Un grupo de personas o la comunidad.

## Puede suceder en:

- » El ámbito público y privado.
- » En la esfera política, económica, social, cultural, civil.
- » Dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal.
- » En la comunidad, en un partido o institución política.

## Puede efectuarse mediante:

- » Periódicos.
- » Radio.
- » Televisión.
- » Redes sociales.
- » Ciberespacio.

## Puede ser perpetrada por:

- » Cualquier persona o grupo de personas.
- » Integrantes de partidos políticos.
- » Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista.
- » Servidores(as) públicos(as).
- » Autoridades gubernamentales e instituciones electorales.
- » Representantes de medios de comunicación.

**¡Las mujeres también pueden ejercer violencia política en razón de género contra otras mujeres!**



La violencia política contra las mujeres en razón de género se encuentra **normalizada** y, por tanto, **INVISIBILIZADA.**

**El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, en cooperación y coordinación con **AMCEE** y el **INE** impulsan esta red de comunicación de candidatas para brindar acompañamiento y orientación en casos de violencia política.

## ¡Denuncia no estás sola!

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE):

800 833 72 33

Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA):

800 008 54 00

Instituto Nacional Electoral (INE):

800 433 20 00

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB):

555 093 30 00

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV):

551 000 20 00

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM):

555 209 88 00 Ext. 30370

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):

555 728 23 00 y 555 484 54 10

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):

555 322 60 30

**DURANGO**

Unidad Especializada en Delitos Electorales:

618 137 32 61 y 618 137 37 98

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC):

618 825 25 33

Instituto Estatal de la Mujer:

618 137 46 00

Tribunal Electoral del Estado de Durango:

618 825 81 18

¡Contáctanos para más información!

618 332 75 09

[gabriela.campos@iepcdurango.mx](mailto:gabriela.campos@iepcdurango.mx)

# VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



RED NACIONAL  
DE CANDIDATAS  
amcee  
DURANGO

“Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021”

